Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL CON FUNCIONES DE GARANTÍA Y CONOCIMIENTO CARMEN DE APICALÁ TOLIMA

CINCO (05) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)

Ref.: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
PROCESO 2024-00131
DEMANDANTE: PRECOOPERATIVA MULTIACTIVA GLOBAL SERVICE CORP
DEMANDADO: OSCAR MAURICIO ROMERO CARDOZO

DECRETAR el embargo y retención del 30% del SUELDO, SALARIOS, PRIMAS, VACACIONES Y PRESTACIONES SOCIALES, y demás emolumentos que tenga derecho el señor **OSCAR MAURICIO ROMERO CARDOZO** identificado con cedula de ciudadanía No. 14.395.199 como FUNCIONARIO de la SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE IBAGUÉ.

LIMITASE la medida hasta por la suma de **DIEZ MILLONES DE PESOS** ($10.000.000), indicándole que los dineros deberán consignados en la cuenta de depósitos judicial del Juzgado en la entidad del Banco Agrario N° 731482042001.

NOTIFIQUESE

ANDRÉS FELIPE TORRES DÍAZ

JUEZ